



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-945-2022

USHUAIA, miércoles 7 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-365-2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/ -ADQUISICIÓN REPUESTO GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA PARA LA DPP.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición repuesto Grupo Electrónico de la DPP.

Que en el Adjunto 2, obran las Notas N° 59/2022, LETRA: D.S.G., suscriptas por el Director del área, en la cual fundamenta la necesidad de urgencia de la presente adquisición, teniendo en cuenta el arribo constantes de cruceros y demás embarcaciones, las que en momentos de emergencia eléctrica desde la DSG-DPP, se brinda el servicio, además de abastecer a toda la DPP del miso.

Que al pie de la precitada nota el Presidente autorizó la contratación del servicio jurídico requerido.

Que el área solicitante presenta un presupuesto estimado de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00).

Que se da intervención a la Dirección Legal Administrativa obrante en adjunto 9, emitiendo Dictamen Electrónico D.A.J. N° DICT-273-2022.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1.015, correspondiente a especialidad, conforme a lo establecido de modo expreso en las Consideraciones Generales del Anexo I de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que se tramitó la contratación directa bajo el procedimiento de adjudicación simple, emitiendo en consecuencia la Solicitud de Cotización N° 97/2022, incorporada en adjunto 10, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el adjunto 12.

Que con fecha 07/12/22, presenta su propuesta la firma FEADER S.A. C.U.I.T. N° 30-57140559-4, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que en el Adjunto 14/17, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00).

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el adjunto 7 el Volante de Imputación Preventiva N° 331.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por adjudicación simple, a la firma FEADER S.A. C.U.I.T. N° 30-57140559-4.

Que en el Adjunto 21, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 774/2022 -D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°384/21, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 504/21,

Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso b), de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la O.P.C N° 17/21 y la Resolución de la O.P.C N° 58/21 y Decreto Provincial N° 005/2022- ANEXO I.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/19 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple por Art. 18°, inc. b). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 97/2022, a la firma FEADER S.A. C.U.I.T. N° 30-57140559-4, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.00,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2° del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Dirección General de Administración la emisión de la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30320, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-945-2022

*Firmado Digitalmente por -
MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de
Puertos Presidente
07/12/2022*